



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net  
CAYAMBE - ECUADOR

## GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

### CONSIDERANDO:

- Que,** es deber de la Municipalidad atender el bienestar social, cultural y de salud de los pobladores;
- Que,** es necesario de un Organismo como el Patronato Municipal, que colabore en la planificación, elaboración y ejecución de Programas Sociales.
- Que,** la actividad benéfica social, está encaminada al apoyo de las clases desprotegidas del Cantón Cayambe.

En el ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador y el Art.64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

### EXPIDE:

La siguiente: **ORDENANZA CONSTITUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DE CAYAMBE.**

**Art.1.- CONSTITUCION.-** Constitúyase con personería jurídica propia el Patronato Municipal de Amparo Social de Cayambe, como un Organismo adscrito al Gobierno Municipal de Cayambe, cuya finalidad esencial es la prestación de servicios de asistencia social, de salud y desarrollo de la cultura por los medios que pueda establecer la Municipalidad de conformidad con lo que prescribe el Art.13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se rige por la siguiente Ordenanza, reglamento interno y posteriores resoluciones que para el efecto dicte el Gobierno Municipal.

**Art.2.- ADMINISTRACION.-** Son órganos de Gobierno y de administración del Patronato Municipal, la Asamblea General, el Consejo Directivo, y la Presidencia.

**Art.3.- LA ASAMBLEA GENERAL.-** Es la máxima autoridad del Patronato, estará conformado por el/la cónyuge del Alcalde, los/las cónyuges de los/las Concejales o sus delegados, la reina del Cantón, un delegado/a del Voluntariado del INNFA, una delegada de la Fundación Reina de Cayambe, una delegada de la Fundación



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net  
CAYAMBE - ECUADOR

---

Reina de Juan Montalvo, un/a delegada de las fundaciones que para el efecto se crearen en cada una de las Parroquias.

La asamblea sesionará ordinariamente cada año, extraordinariamente cuando el caso lo amerite, en la que se tratará únicamente el asunto para que fuera convocada.

**Art.4.- EL CONSEJO DIRECTIVO.-** El Consejo Directivo estará integrado por el/la Presidente /a que será la/el cónyuge del Alcalde y durará en sus funciones el tiempo que dure la administración del Alcalde. En caso de que el Alcalde no tuviere conyugue la presidencia será ejercida por la persona que este/a delegue. La/el Vicepresidente/a, y vocales serán designados de entre sus miembros y durarán dos años en sus funciones.

El Consejo Ejecutivo podrá contratar una persona que ejerza las funciones de Secretaria -Contadora del Patronato.

**Art.5.- SESIONES.-** El Consejo Directivo sesionará una vez al mes con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. De no tener el quórum reglamentario iniciará una hora más tarde con los miembros presentes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, la presidenta tendrá voto dirimente. Sesionarán ordinariamente por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuando el asunto amerite previa convocatoria de la/el presidenta/e.

## **Art.6.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

- a) Trabajar y ejecutar programas, proyectos y actividades del Patronato.
- b) Calificar y nombrar miembros voluntarios que integren el Patronato.
- c) Cumplir y hacer cumplir la Ordenanza reglamento interno y resoluciones del Patronato.
- d) Gestionar los recursos humanos y económicos necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Patronato y controlar el empleo eficaz de los mismos.
- e) Propender el desarrollo social, cultural, de salud en el Cantón y supervisar los Servicios que presta el Patronato.
- f) Aprobar las ayudas emergentes
- g) Las demás que sean necesarias de acuerdo a la ley para cumplir las finalidades del Patronato.

**Art.7.- LA PRESIDENCIA.-** La presidenta ejercerá la representación legal del Patronato en todos sus actos, y tendrá que cumplir con las atribuciones y deberes



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net  
CAYAMBE - ECUADOR

establecidos en la Ordenanza y el Reglamento interno. Son Atribuciones de la Presidencia.

1. Dirigir y Orientar la Gestión Económica y Administrativa del Patronato y someterla a conocimiento del Alcalde y del Consejo Directivo.
2. Presentar al Concejo Municipal el informe anual de actividades.
3. Contratar y suscribir Convenios con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para el cumplimiento de los objetivos del Patronato.
4. Elaborar la pro forma presupuestaria anual del Patronato y someterla a la aprobación de la Asamblea General.
5. Aceptar previa autorización del Consejo Directivo las herencias, legados y donaciones que hicieren a favor del Patronato.
6. Solicitar a los organismos competentes de la Municipalidad y demás Instituciones del sector público y privado, sean nacionales o internacionales, la contratación de obras y servicios no previstos en el presupuesto, cuando estas sean financiadas por autogestión.
7. Convocar al Directorio a Sesiones mensuales.
8. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República, la ley y demás normas vigentes.

**Art.8.- SUBROGACION.-** En caso de ausencia temporal de la Presidenta /te le subrogará quien ejerza la vicepresidencia y cumplirá las funciones que le corresponden de acuerdo a la presente Ordenanza.

**Art.9.- RECURSOS FINANCIEROS.-** Para el cumplimiento de sus objetivos el Patronato contará con la asignación anual del Gobierno Municipal de Cayambe, con las donaciones y legados que se hicieren o que a cualquier título adquiriera y con los demás ingresos que por cualquier concepto tuviere.

**Art.10.- VIGENCIA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la discusión por el Concejo y sanción por parte del Alcalde sin perjuicio de su publicación por uno de los medios que dispone la Municipalidad del Cantón Cayambe.

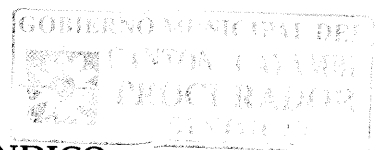
Dado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cayambe a los veinte y tres días del mes de mayo.

Agustín Novoa P.  
VICEALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.



Dr. María Castro L.  
PROCURADOR SÍNDICO.





# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net  
CAYAMBE - ECUADOR

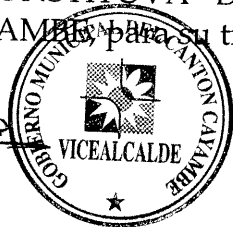
RAZÓN.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente ordenanza fue discutida en Sesión Ordinaria del veintitrés de mayo del año 2005, y Aprobada en Sesión Ordinaria del 6 de junio del año 2005.

Lcda. Cristina Chimarro I.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE CAYAMBE**



En Cayambe, a los siete días del mes de junio del año 2005, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe la **ORDENANZA CONSTITUVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DE CAYAMBE** para su trámite respectivo.

Agustina Novoa P.  
**VICEALCALDE  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.**



Lcda. Cristina Chimarro I.  
**SECRETARIA DE CONCEJO**



En Cayambe, a los siete días del mes de junio del año 2005, habiéndose recibido tres ejemplares de la **ORDENANZA CONSTITUVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DE CAYAMBE**, suscrita por el señor ViceAlcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Diego Bonifaz A.  
**ALCALDE  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.**

